

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-dic.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2311
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Empleados de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca "Fondecam"
Demandada: Maribel Jiménez Amado
Radicación: 765204003005-2017-00061-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la conciliadora Gloria Soley Peña Quintero, designada por la Notaría Sexta del Circuito de Cali, (V.), enviado desde el correo (**gloriasol81@hotmail.com**) el día **11 de noviembre de 2021** a las **11:35 a.m.**, donde solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el acta de conciliación N° 004 (reforma acuerdo de pago) del 19/10/2021.

De otro lado, la apoderada de la parte actora, solicita la entrega de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia.

Ahora bien, como se solicitó se entregue a la parte demandada los títulos judiciales existente y, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a la cuenta de este recinto judicial, se observó que hay dineros que fueron consignados por la demandada por valor de **\$24.295.393.00**, y en el en el acta de conciliación N° 004 (reforma acuerdo de pago) del 19/10/2021), se aprecia que el valor a favor de FONDECOM, es de **\$23.310.693.00**

Por lo cual el juzgado procederá antes de tomar una decisión ponerlo en conocimiento de la parte actora para que se sirva aclarar el valor por el cual se da por terminado el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación presentada por la conciliadora designada por la Notaría Sexta del Circuito de Cali, V., del presente proceso ejecutivo instaurado por la entidad **FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "FONDECOM"**, contra **MARIBEL JIMÉNEZ AMADO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para se sirva aclarar el valor por el cual se daría la terminación del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ca0206e2f4f5273e65594afed96c280be1672edcbff186b9ebfa3291f8b937**

Documento generado en 10/12/2021 02:10:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>